



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de la Formación Profesional de Grado Superior para el alumnado que haya finalizado sus estudios en el año 2020.

BDNS (Identif.): 582725.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582725>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios

Alumnado que haya finalizado estudios de Formación Profesional de grado superior en el año 2020 en centros docentes del Principado de Asturias sostenidos con fondos públicos o centros privados autorizados, en régimen presencial o en régimen a distancia, y que haya obtenido una nota media final de ciclo formativo igual o superior a 8,50 puntos. No podrán optar a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior quienes ya hubiesen obtenido dicho premio en una convocatoria anterior en la misma familia profesional a la que pretenden presentar su candidatura.

Segundo.—Objeto

Convocar los Premios Extraordinarios de la Formación Profesional de grado superior para el alumnado que haya finalizado sus estudios en el año 2020, conforme a lo establecido en la Resolución de 20 de febrero de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de la Formación Profesional de grado superior.

Tercero.—Bases reguladoras

Por Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (BOPA n.º 59 de 13/03/2017), se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de la Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuarto.—Cuantía

Se concederá un Premio Extraordinario por cada familia de Formación Profesional que tenga implantados ciclos formativos de grado superior en el Principado de Asturias.

Quienes obtengan un Premio Extraordinario en esta convocatoria recibirán una dotación económica de 600 € (seiscientos euros).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente a su publicación en BOPA hasta el 27 de septiembre de 2021.

Sexto.—Lugar de presentación de solicitudes

El centro docente público en el que se encuentre el expediente académico de quien se presente a los Premios Extraordinarios.

Séptimo.—Documentación

Los modelos de solicitud de inscripción y del resto de documentación requerida estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es> y se podrán localizar introduciendo el código PREM0020T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página citada).

Oviedo, a 3 de septiembre de 2021.—El Director de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa, por delegación de la Consejera de Educación, Lydia Espina López.—Cód. 2021-08330.